

**PERÚ****Ministerio de
Defensa****Ejército del Perú****Comando General en
Apoyo al Ejército****Oficina
Administrativa**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 10 de octubre de 2024

Informe N° 421 /M-9-c/s-Abasto

Señor CRL EP JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO (OA-CGE).

Asunto: Informe de DECLARATORIA DESIERTO.

Ref. a. Acta de Desierto N° 006-2024/Secc. Abasto del 10 oct 24
b. AS N° 049-2024-EP/UO 0770

Tengo el honor de dirigirme a Ud., en relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. Con fecha 17 de Julio del 2024, el Ejército Peruano – Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, en adelante OA-CGE, convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2024-EP/UO 0770 – 1ra Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras del Estado Mayor - COSALE" por un valor estimado de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES (S/ 145.413.00).
2. De acuerdo al cronograma del procedimiento del 18 de julio al 01 de agosto 2024, fue la etapa de registro de participantes, en el presente procedimiento se selección se registraron cuarenta (40) participantes electrónicamente por plataforma de SEACE.
3. El 02 de agosto del 2024, fue etapa de presentación de ofertas en el mencionado procedimiento se presentaron catorce (14) postores presentando sus propuestas electrónicamente y el 05 de agosto inició con la descarga y apertura de las propuestas, de acuerdo a lo establecido a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, seguidamente se procedió con la admisión, evaluación y calificación de las propuestas, concluyendo con fecha 16 de agosto de 2024.
4. Inicialmente con fecha 20 agosto de 2024, se adjudicó la buena pro a la empresa CORPORACIÓN MIRANDA'S.SEG.GE S.A.C. con RUC N° 20600769325, siendo etapa fecha de consentimiento el 27 de agosto de 2024.
5. Con fecha 27 de agosto de 2024, los postores KALLPA DEL ORIENTE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. y VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. presentaron apelación a la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 038-2024-EP/UO 0770 – 1ra Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras del Estado Mayor; ambos postores mencionaron que la firma del postor CORPORACION MIRANDA'S

**PERÚ****Ministerio de
Defensa****Ejército del Perú****Comando General en
Apoyo al Ejército****Oficina
Administrativa**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEG.GE SAC en el anexo 06 propuesta económica fue presentada como firma pegada o escaneada lo cual carece de firma lo cual no es subsanable.

6. Con fecha 16 de setiembre de 2024, se elaboró Informe Técnico N° 002-2024/SECC ABASTO en el que se determinó los actuados por los postores apelantes, finalmente se concluyó que el postor CORPORACIÓN MIRANDA'S SER.GE S.A.C. debe ser no admitida por carecer de firma en el anexo 6 de su propuesta, lo cual no es subsanable de acuerdo a lo que establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, consecuentemente debe revocarse el otorgamiento de la buena pro al citado.
7. Con fecha 18 de setiembre de 2024, la Sección de Asesoría Legal de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército emitió Resolución N° 229 - 2024 OA-CGE/SECC ABSTO /M/t-1(c) en el que resuelve fundados en partes los recursos presentados contra el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N°038-2024-EP/UO 0770 -Ira Convocatoria, para la "Contratación de servicio de mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras del Estado Mayor-COSALE", interpuestos por KALLPA DEL ORIENTE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. y VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. En consecuencia, declarar la nulidad del citado procedimiento y revocar el otorgamiento de la buena pro al postor CORPORACIÓN MIRANDA'S SER.GE S.A.C. y **retrotraer a la etapa de Admisión, Evaluación y Calificación** de ofertas.
8. Mediante Oficios N° 1238, 1239 y 1240 M-9-c/s-Abasto de 25 de setiembre de 2024, se solicitó a tres (03) postores F&L CONSTRUCTORES S.A.C., J.J.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y TERRA PROYECTOS ING. S.A.C. respectivamente motivo porque sobrepasaron el valor estimado del procedimiento de selección, solo el postor F&L CONSTRUCTORES S.A.C. respondió a lo solicitado sin embargo la reducción su propuesta económica siguió siendo superior al valor estimado, en consecuencia las tres propuestas fueron no admitidas por sobrepasar el valor estimadas; del mismo modo cuatro (04) propuestas fueron no admitidas.
9. Con fecha 03 de octubre de 2024, se procedió con la evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 038-2024-EP/UO 0770 Ira Convocatoria "Contratación de servicio de mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras del Estado Mayor-COSALE", de la revisión de las propuestas se ha concluido de las siete (07) propuestas evaluadas ningún postor cumplió con los requisitos solicitados en las bases Integradas y términos de referencia solicitado por área usuaria todas fueron descalificadas por no cumplir con formación académica de personal no clave, experiencia de personal clave y experiencia del postor en la especialidad, concluyendo con la calificación el día 09 de octubre de 2024.
10. Mediante Acta Desierto N° 006-2024-SECC ABASTO de fecha 09 de octubre de 2024, se declaró desierto la Adjudicación Simplificada N° 038-2024-EP/UO 0770 Ira Convocatoria "Contratación de servicio de mantenimiento de edificaciones,



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Ejército del Perú

Comando General en
Apoyo al Ejército

Oficina
Administrativa

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

oficinas y estructuras del Estado Mayor-COSALE", por motivo que las propuestas quedaron descalificadas en su totalidad por no cumplir con los requisitos solicitado en las bases integradas y requerimiento de área usuaria, en razón de lo prescrito en párrafos anteriores se debe realizar la segunda convocatoria de acuerdo a normas del procedimiento efectuar las siguientes acciones.

- Realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección de acuerdo a la habilitación en SEACE el consentimiento de declaratoria de desierto.
- Aprobar las bases para la segunda convocatoria del procedimiento de selección.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifiquen algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo, por ende, el procedimiento de selección en mención no requiere modificación alguna en el extremo de las bases.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para los fines consiguientes.



0 - 2252387820 - 0+
JOSSUE CEM ABENSUR VARGAS
MY EP
Jefe del OEC de la OA - CGE